

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

24102 BADAJOZ

D.^a Lucía Peces Gómez, Letrada de la Administración de Justicia del Jdo. de Lo Mercantil. 1 de Badajoz, por el presente, hago saber:

1.º- Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el n.º Sección I Declaración de concurso 000658/2015 y se ha dictado en fecha 17/05/2016 auto declaración concurso abreviado voluntario del deudor Félix Retamar Martín, con N.I.F. 08794905G, con domicilio en Badajoz, en C/ Menacho, n.º 37.

2.º- Se ha acordado la intervenidas de las facultades de administración y disposición que ejercía el concursado por la administración concursal que se designará al efecto. Se ha designado, como administración concursal a la letrada D.^a Eva M.^a García Alegre con domicilio profesional en Badajoz, C/Zurbarán, 8, 1.º C y dirección de correo electrónico 2416@icaba.com para que los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de créditos.

No se admitirán bajo ninguna circunstancia insinuaciones de crédito dirigidas a este Juzgado, ya que las mismas deben dirigirse directamente a la administración concursal. En el caso de existir personaciones en los escritos de insinuación de crédito tampoco serán tenidas en cuenta, debiéndose realizar la personación en escrito exclusivo para tal fin.

3.º- Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la LC, a la dirección postal o electrónica indicadas en el punto anterior, en el plazo de un mes a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado.

4.º- Como consecuencia de la apertura de la fase de liquidación, se dará traslado a todos los acreedores del Plan de Liquidación a disposición en la Secretaría de este Juzgado y que fue presentado por la concursada para que puedan realizar sus alegaciones por plazo de diez días, de conformidad con lo establecido en el art. 191 ter de la L. Concursal.

5.º- Las resoluciones que traigan causa del concurso se publicarán en la siguiente dirección electrónica del Registro Público Concursal www.publicidadconcursal.es.

Badajoz, 17 de mayo de 2016.- La letrada de la administración de justicia.

ID: A160030528-1